



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7630**

Expediente N° 91-24146/10

Sancionada el 02/09/2010. Promulgada el 27/09/2010

Publicado en el Boletín Oficial N° 18439, el día 29 de Septiembre de 2010.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 5° de la Ley 7.056, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar el funcionamiento de dicho Ente y su Organo de Administración, en cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley. Los integrantes del Organo de Administración serán designados por el Poder Ejecutivo quien, para su integración, deberá contemplar la inclusión de un representante por el Municipio y un integrante del sector empresarial del lugar.”

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil diez.

MASHUR LAPAD - Godoy - López Mirau - Corregidor

Salta, 27 de Septiembre de 2010.

**DECRETO N° 3925**

**Ministerio de Desarrollo Económico**

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.630, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson